MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2235

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. El "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L, R.U.T N° 76.247.017-9**.

2. La Ley N° 20.744, de fecha 27 de marzo del año 2014, que faculta excepcionalmente a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L, R.U.T N° 76.247.017-9**.

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de $52.566.592 (cincuenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos), correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

3. La empresa Servicio de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula segunda del convenio, la suma imponible de $1.282.112 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento doce pesos) en su totalidad, a más tardar el día 31 de mayo del año 2014, la cual debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que correspondan.

742320.

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Tierra Mandel E.I.RL
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Oficina de Partes

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS. LEY Nº 20.744

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CON EMPRESA ARRIENDO DE MAQUINARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MANDEL E.I.R.L. – CONTRATO PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICA EN LA COMUNA DE TEMUCO

En Temuco a 28 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y por la Empresa **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, Rol Único Tributario Nº 76.247.017-9, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en de la comuna de Temuco; y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de traspaso:

Quien(es) suscribe(n), lee(n), ratifica(n) y firma(n), declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s), por lo que libera(n) a la Notaria Loyola de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en datos consignados.

C O N S I D E R A N D O:

1. Con fecha 31 de julio de 2013 el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los Trabajadores de Aseo, servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y las Municipalidades del país, acordaron crear e instalar una Mesa Técnica de Trabajo destinada a concordar propuestas en materias de mejora de las condiciones laborales y salariales de las personas que se desempeñan en estas tareas (aseo y extracción de residuos domiciliarios).
2. Entre los varios acuerdos logrados se encuentra la obligación asumida por el gobierno de incorporar en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", de este modo la suma de M$ 15.691.066, se distribuyó entre las municipalidades del país en proporción al

número de predios exentos del pago de derecho de aseo.

3. Mediante Resolución Nº 312 de 22 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público, se consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de $ 244.883.568.-
4. Que por Circular Nº 0017 de 14 de febrero de 2014, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron depositados el día 30 de enero de 2014, debiendo estos imputarse en el Subtitulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas.
5. La Ley Nº 20.744 de 27 de marzo de 2014, que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que indica y cuyo artículo único dispone: *"Facultase excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin."*
6. Los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en sesiones de fechas 13 y 27 de mayo del año 2014, mediante los cuales se autorizó transferir recursos por una sola vez a las empresas que prestan servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, antes citada.-

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, las partes de vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Mediante Escritura Pública de fecha 20 de junio de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 2.875, de fecha 02 de julio de 2013, se celebró entre la Municipalidad de

Temuco y la empresa **"Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L."**, contrato de "*Provisión de personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Pública en la Comuna de Temuco*", el cual se encuentra actualmente vigente.-

En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley Nº 20.744, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.-

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa **"Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L."**, la suma de $52.566.592.-, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:

SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

1		ANCACOY CORONADO RAMON	Auxiliar de Recolección
2		BASCUR FLORES MAURICIO EDUARDO	Auxiliar de Recolección
3		CHEUQUEÑANCO PARRA RUBEN NELSON	Auxiliar de Recolección
4		CRUCES TOLEDO ALEJANDRO ANDRES	Auxiliar de Recolección
5		CURICHE HUENULAF CRISTIAN BERNABE	Auxiliar de Recolección
6		JARA FIGUEROA VICTOR	Auxiliar de Recolección
7		LAGOS EPUL JUAN IGNACIO	Auxiliar de Recolección
8		MARIPIL RENAO JAVIER EDGARDO	Auxiliar de Recolección
9		MENDEZ X ROBERTO DANIEL	Auxiliar de Recolección
10		MONSALVES MILLANAO RODRIGO ALFONSO	Auxiliar de Recolección
11		MUÑOZ LOPEZ JORGE ANDRES	Auxiliar de Recolección
12		OBANDO MANSILLA DANIEL GUILLERMO	Auxiliar de Recolección
13		OBANDO OBANDO JAIME JAVIER	Auxiliar de Recolección
14		PARRA HUARACAN WILSON FERNANDO	Auxiliar de Recolección
15		PEREZ RIVAS JAVIER	Auxiliar de Recolección
16		SEPULVEDA SANDOVAL LUIS ALBERTO	Auxiliar de Recolección
17		TRONCOSO BETANCUR HECTOR FRANCISCO	Auxiliar de Recolección
18		VERDUGO GARRIDO MANUEL ALEJANDRO	Auxiliar de Recolección
19		VILLANUEVA RODRIGUEZ PABLO DIEGO	Auxiliar de Recolección
20		BLATTER KELLER MAX DELICK	Auxiliar de Recolección
21		CANIO QUIDEL HILARIO	Auxiliar de Recolección
22		MONTUPIL HUENUPIL JOSE PATRICIO	Auxiliar de Recolección
23		AQUEVEDO AQUEVEDO ANDRES ALBERTO	Auxiliar de Recolección
24		COLIÑIR NAHUEVIL JUAN ANTONIO	Auxiliar de Recolección

25		COÑONAO QUILINCHEO BASILIO	Auxiliar de Recolección
26		FERNANDEZ JARA PEDRO TEOFILIO	Auxiliar de Recolección
27		GALLEGOS LEON RAMON LUIS	Auxiliar de Recolección
28		HUENCHUVIL MANQUEÑIR EUSEBIO	Auxiliar de Recolección
29		MILLANIR RUPALLAN CARLOS SEGUNDO	Auxiliar de Recolección
30		PRADO MONTECINOS SERGIO PABLO	Auxiliar de Recolección
31		RIVAS GALLARDO FLAVIO GONZALO	Auxiliar de Recolección
32		VILLAGRAN VERDEJO LUIS LIZANDRO	Auxiliar de Recolección
33		AGUILERA TAPIA GABRIEL ESTEBAN	Auxiliar de Recolección
34		AGUILERA TRONCOSO LUIS ALFREDO	Auxiliar de Recolección
35		AGUILERA TRONCOSO TOMAS	Auxiliar de Recolección
36		MOENA ARIAS DAVID RODRIGO	Auxiliar de Recolección
37		PICHUN CATRIL SEGUNDO ANSELMO	Auxiliar de Recolección
38		POBLETE CAYUPAN GERMAN GUSTAVO	Auxiliar de Recolección
39		QUIDEL CUMILAF HORACIO JAVIER	Auxiliar de Recolección
40		QUIDEL QUIDEL ARNOLDO	Auxiliar de Recolección
41		TORRES SOTO GERMAN FELIDOR	Auxiliar de Recolección

TERCERA: Por su parte la empresa referida se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula anterior, la suma imponible de $1.282.112.- en su totalidad a más tardar el día 31 de mayo de 2014. La referida suma debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que corresponda.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente, que la Municipalidad no pagará las facturas presentadas por la empresa "Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", ccorrespondientes al pago mensual del servicio, si no vienen acompañados por liquidaciones de sueldo y pago de imposiciones, que den cuenta del pago a los trabajadores, del monto indicado en la clausula anterior.

QUINTA: El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará derecho a la municipalidad para poner término al contrato de prestación de servicios referido en la clausula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.-

SEXTA: La personería de don Armin Gerardo Mandel Ellwanger para representar a la empresa "**Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.**", consta de escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.-

SEPTIMA: La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de la misma fecha.-

OCTAVA: El representante de la empresa Arriendo de Maquinaria y Movimiento de Tierra Mandel E.I.R.L., deberá autorizar su firma ante notario.-

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER C.I. EN REPRESENTACION DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L. RUT 76.247.017-9,.TEMUCO 28 DE MAYO 2014.-

CERTIFICADO

Mario Eduardo Castro Stone en su calidad de Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, certifica lo siguiente:

Que , solo los 41 trabajadores individualizados en nomina contenida en la cláusula segunda del "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744" celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Servicio de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, relativo a contrato "Provisión de Personal de Apoyo para la Eliminación de Pastizales y Limpiezas de Áreas Públicas de la comuna de Temuco" cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.744, y las instrucciones de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para ser beneficiarios de los recursos señalados en la citada ley, ascendientes a la suma de $52.566.592.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

DIRECTOR(S)

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

JCBP